

AUMENTO DE GASTOS PRESUPUESTARIOS

Sub- Ti.	Ítem	Asig.	Sub. Asig.		Denominación	Monto
21					GASTOS EN PERSONAL	\$112.114
21	02				PERSONAL A CONTRATA	\$303
21	03				OTRAS REMUNERACIONES	\$58.093
21	04				OTROS GASTOS EN PERSONAL	\$53.718
22					BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$207.920
22	01				ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$6.130
22	04				MATERIALES DE USO O CONSUMO	\$21.036
22	05				SERVICIOS BASICOS	\$54.128
22	06				MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$8.482
22	07				PUBLICIDAD Y DIFUSION	\$1.246
22	08				SERVICIOS GENERALES	\$22.116
22	09				ARRIENDOS	\$59.752
23					PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$769
23	03				PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	\$769
24					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$84.487
24	01				AL SECTOR PRIVADO	\$75.367
24	03				A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	\$9.120
24	03	100			A Otras Municipalidades	\$9.120
26					OTROS GASTOS CORRIENTES	\$2.334
26	04				APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	\$2.334
29					ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$41.288
29	03				EQUIPOS INFORMATICOS	\$25.000
29	05				MAQUINAS Y EQUIPOS	\$7.168
31					INICIATIVAS DE INVERSIÓN	\$167.992
31	02				PROYECTOS	\$167.992
31	02	002			CONSULTORÍAS	\$50.118
31	02	002	011		ESTUDIO DE REGULARIZACION OBSERVATORIO COLLOWARA	\$32.118
31	02	002	012		ESTUDIOS PREINVECCIONALES LOTE O ANDACOLLO ORIENTE 2	\$18.000
31	02	004			OBRA CIVILES	\$84.775
31	02	004	003		PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	\$84.775
31	02	004	003	10	MEJORAMIENTO TECHUMBRE EDIFICIO CONSISTORIAL - VIDE LA N° 50	\$60.000
31	02	004	003	11	INSTALACIÓN DE JUEGOS PLAZA CURQUE ALTO	\$24.775
31	02	004	003	12	INSTALACIÓN DE JUEGOS PLAZA CHEPIQUILLA	\$0
31	02	004	005		PROYECTOS PMU 2022	\$22.499
31	02	004	005	003	CONSTRUCCIÓN LETRAS VOLUMÉTRICAS BIENVENIDA ANDACOLLO	\$22.499
31	02	004	006		EQUIPOS	\$10.600
31	02	006	002		AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE TELEPROTECCIÓN, COMUNA ANDACOLLO	\$10.600
TOTAL						\$616.903



MANUEL DIAZ PIZARRO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION



DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ANDACOLLO DIRECTOR DAF (s)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2024

- El **AUMENTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS** en el **SUBTÍTULO 03. TRIBUTOS SOBRE USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES**. Comprende los ingresos de naturaleza coercitiva, asociados a la propiedad que ejerce el Estado sobre determinados bienes y a las autorizaciones que otorga para la realización de ciertas actividades, que por su naturaleza requieren ser reguladas. Esta modificación corresponde a **OTROS DERECHOS de que corresponden a URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN**, además **PERMISOS Y LICENCIAS** de la Asignación **OTROS**.
- El **AUMENTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS** en el **SUBTÍTULO 05. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**. Corresponde a los ingresos que se perciben del sector privado, público y externo, sin efectuar contraprestación de bienes y/o servicios por parte de las entidades receptoras. Se destinan a financiar gastos corrientes, es decir, que no están vinculadas o condicionadas a la adquisición de un activo por parte del beneficiario. Esta modificación corresponde de la Asignación DE **OTRAS ENTIDADES PUBLICAS**, correspondiente a la Sub-Asignación Programa **OFICINA DE LA MUJER** y además de la Asignación **DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS**.
- El aumento de presupuesto de ingresos en el **SUBTÍTULO 06 RENTAS DE LA PROPIEDAD**, Comprende los ingresos obtenidos por los organismos públicos cuando ponen activos que poseen, a disposición de otras entidades o personas naturales, en este caso corresponde **OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD** Otras entradas de similar naturaleza que se perciban por efecto de capitales invertidos.
- El aumento de presupuesto de ingresos en el **SUBTÍTULO 08 OTROS INGRESOS CORRIENTES**, Corresponde a todos los otros ingresos corrientes que se perciban y que no puedan registrarse en las clasificaciones anteriores, en este caso son a las asignaciones **Multas Art. 14, N° 6, Ley N° 18.695 - De Beneficio Fondo Común Municipal; Multas Art. 14, N° 6, Inc. 2°, Ley N° 18.695 - Multas TAG; Reg. de Multas de Tráns. no Pagadas - De Beneficio Municipal; Reg. de Multas de Tráns. no Pagadas - De Beneficio Otras Municipalidades; Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas Otros Fondos de Terceros**. Cabe destacar que estas cuentas de ingresos van directamente a las cuentas de gastos **24.03.100, 26.04.001 y 26.04.999**.
- El aumento de presupuesto de ingresos en el **SUBTÍTULO 13 TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL**, Corresponden a donaciones u otras transferencias, no sujetas a la contraprestación de bienes y/o servicios, y que involucran la adquisición de activos por parte del beneficiario, especialmente en el ÍTEM DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Comprende las transferencias de otras entidades que en la Ley de Presupuestos del Sector Público no tienen la calidad superior que identifica a sus organismos y/o que constituyen fondos anexos con asignaciones globales de recursos, de la sub-asignación Patentes Minera. Cabe destacar que estas cuentas de ingresos van directamente a las cuentas de gastos **31.02.002.002**.
- El aumento de presupuesto de ingresos en el Subtítulo **SALDO INICIAL DE CAJA**, corresponde a la distribución del saldo inicial de caja, definido en la Descomposición Saldo Inicial de Caja al 31 de Marzo del 2024, entregado en el informe "**Análisis Balance de Ejecución Presupuestaria Primer Trimestre 2024**" preparado por la Unidad de Control.



- El aumento de presupuesto de gasto en el **Subtítulo GASTO EN PERSONAL**, en el ítems PERSONAL DE PLANTA, CONTRATA y OTRAS REMUNERACIONES corresponde al complemento presupuestario para el bono de vacaciones, y en el ítem OTROS GASTOS EN PERSONAL corresponden a la redistribución presupuestaria para contratación de un saldo de los artistas para el festival la voz de la montaña, y al aumento del bono de escolaridad del personal de Contrata, a los Honorarios a Suma Alzada correspondientes a las funciones aprobadas en el presupuesto 2024 y las prestaciones al Otros Gastos en personal para las distintas actividades bajo la modalidad de honorarios.
- El aumento de presupuesto de gastos en el **Subtítulo BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO** ítem ALIMENTO Y BEBIDAS, Son los gastos que por estos conceptos se realizan para la alimentación de funcionarios, alumnos, y demás personas, con derecho a estos beneficios de acuerdo con las leyes y los reglamentos vigentes. Incluye, además, los gastos que, por concepto de alimentación de animales, corresponda realizar, de la asignación de personas correspondiente son gastos para las actividades municipales. **Ítem MATERIALES DE USO Y CONSUMO**, Son los gastos por concepto de adquisiciones de materiales de uso o consumo corriente, tales como materiales de oficina, materiales de enseñanza, productos químicos y farmacéuticos, materiales y útiles quirúrgicos y útiles de aseo, menaje para casinos y oficinas, insumos computacionales, materiales y repuestos y accesorios para mantenimientos y reparaciones, para la dotación de los organismos del sector público, este caso corresponde a la suplementación de gastos de los departamentos municipales como Aseo y ornato; seguridad Pública, Odel. **Ítem SERVICIO BÁSICOS** Son los gastos por concepto de consumos de energía eléctrica, agua potable, derechos de agua, compra de agua a particulares, gas de cañería y licuado, correo, servicios telefónicos y otros relacionados con la transmisión de voz y datos, este se desagrega en pago de los servicios básicos de los dependencias municipales y arrendados, aporte para ayudas sociales tanto en Energía eléctrica, Servicios sanitarios y gas. **Ítem MANTENIMIENTO Y REPARACIONES**, son los gastos por servicios que sean necesarios efectuar por concepto de reparaciones y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, instalaciones, construcciones menores y sus artículos complementarios como cortinajes, persianas, rejas de fierro, toldos y otros similares, en la particularidad corresponde a la mantención de los recintos deportivos el cual incluye la Piscina municipal. **Ítem PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN**, Considera Servicios de Publicidad, Servicios de Impresión Servicios de Encuadernación y Empaste y Otros gastos de similar naturaleza, corresponde a la impresión de talonarios de diferentes departamentos. **Ítem SERVICIOS GENERALES**, Son los gastos por concepto de contratación de servicios de limpieza, lavandería, desinfección, extracción de basura, encerado y otros análogos. Incluye, además, los gastos por convenios de extracción de basura domiciliaria, de ferias libres y barrido de calles y derechos por uso de vertederos de basura, de cargo de las Municipalidades, además incluye el camión limpia fosa para el caso de la Red de Alcantarillado EL Molle y casos sociales. **Ítem ARRIENDOS**, Incluye Arriendo de Terrenos, Arriendo de Edificios, Arriendo de Vehículos, Arriendo de Mobiliario y Otros, Arriendos de Máquinas y Equipos: Son los gastos por concepto de arriendo de máquinas y equipos de oficina, agrícolas, industriales, de construcción, otras máquinas y equipos necesarios., Arriendo de Equipos Informáticos y Otros gastos de similar naturaleza, teniendo presente que en este ítem se arrienda los camiones de distribución de agua potable para la población que se encuentra afecta tanto a la sequía como a la lejanía de la red de distribución, en este caso corresponde el arriendo de camión aljibe. **Ítem OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**, Incluye Gastos Menores (caja chica), Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, Intereses, Multas y Recargos, Derechos y Tasas y Contribuciones, en este caso corresponde el aumento para la compra de instrumentos para los talleres culturales y deportivos municipales.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



- El aumento de presupuesto de gastos en el **Subtítulo PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR**, son los gastos por concepto de jubilaciones, pensiones, montepíos, desahucios y en general cualquier beneficio de similar naturaleza, que se encuentren condicionados al pago previo de un aporte, por parte del beneficiario. También, se imputarán a este ítem los desahucios e indemnizaciones establecidos en estatutos especiales del personal de algunos organismos del sector público; indemnizaciones y rentas vitalicias por fallecimientos en actos de servicio. En este caso corresponde al finiquito de médica gabinete psicotécnico de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- El aumento de presupuesto de gastos en el **Subtítulo TRANSFERENCIAS CORRIENTES** Comprende los gastos correspondientes a donaciones u otras transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo. En este caso corresponde las Becas Ignacio Domeyko y Gabriela Mistral; el Aumento de la Asignación en las subvenciones de fiestas patrias, Discapacidad y especialmente al Fondebe por el aumento de la postulación en la línea de seguridad; por otro lado, el incremento a ayudas sociales a personas.
- El aumento de presupuesto de gastos en el Subtítulo **OTROS GASTOS CORRIENTES** en el ítem APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS corresponde al reintegro de multas no pagadas para otros municipios.
- El aumento de presupuesto de gastos en el Subtítulo **ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS** en el ítem MOBILIARIOS Y OTROS corresponde a la distribución presupuestaria para mobiliario para algunos departamentos municipales y además la adquisición de una pantalla para eventos municipales.
- El aumento de presupuesto de gastos en el Subtítulo **INICIATIVAS DE INVERSIÓN** en el ítem OBRAS CIVILES corresponde a la distribución presupuestaria:

CONSULTORÍAS

- ASISTENCIA AL DESARROLLO DE INACTIVAS PREINVERSINALES
- ESTUDIO DE REGULARIZACIÓN OBSERVATORIO COLLOWARA
- ESTUDIOS PREINVECCIONALES LOTE O ANDACOLLO ORIENTE 2, corresponde a los estudios de mecánica de suelos y topografía

OBRA CIVILES

- MEJORAMIENTO TECHUMBRE EDIFICIO CONSISTORIAL - VIDELA N° 50, corresponde el valor del nuevo presupuesto.
- INSTALACIÓN DE JUEGOS PLAZA CURQUE ALTO
- CONSTRUCCIÓN LETRAS VOLUMÉTRICAS BIENVENIDA ANDACOLLO, corresponde a la construcción de un muro de contención para mejorar la estabilidad del sector

EQUIPOS

- AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE TELEPROTECCIÓN, COMUNA ANDACOLLO, corresponde al aporte municipal de las cámaras SPD